

OCT 2020

Frank Sinatra, cantante y actor estadounidense, considerado una de las figuras más importantes del siglo XX y uno de los cantantes más populares de todos los tiempos.



Editorial

El Instituto de Economía es un centro de investigación dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Desde su creación en 2009, el Instituto ha estado ligado al desarrollo económico local, colaborando con los municipios de la zona y el sector privado.

DIRECTOR

SEBASTIÁN AUGUSTE

STAFF

SERGIO GUTIÉRREZ

DANIEL HOYOS MALDONADO

PATRICIA LAURA RÁBAGO

MARÍA DEL CARMEN ROMERO

SEBASTIÁN RAMÓN

SANDRO JOSÉ GUIDI

MARIO RAVIOLI

MARIO SEFFINO

VERÓNICA BAZTERRICA

AGUSTINA SBERGAMO

GUILLERMINA SIMONETTA

COLABORADOR

SANTIAGO LINARES

SECRETARIA EJECUTIVA

PIERINA FRONTINI

Estimados lectores.

Cerramos otro mes muy complicado. Octubre estuvo marcado por la constante pérdida de reservas en medio de las intervenciones oficiales del BCRA para sostener el ritmo de devaluación del dólar mayorista, y con una devaluación del dólar contado con liqui del 98,5% en lo que va del año, muy intervenido en las últimas semanas.

Las presiones cambiarias en este sentido no ceden y la foto de las reservas internacionales en niveles críticos empeora las perspectivas del mercado y no hacen más que reflejar problemas de fondo ir resueltos por décadas...

En la primera nota de este newsletter a raíz de una crítica de un lector, expongo un extenso análisis de esta realidad de Argentina en crisis bajo la lupa de etiquetados que en vez de construir amplían la grieta y por ende socavan las posibilidades de cambiar aquellas trabas que nos hacen recaer continuamente en recesión.

En la segunda nota Guillermina se enfoca en las estrategias que están llevando a cabo muchas administraciones fiscales para evitar la evasión a través de investigaciones en redes sociales.

Las dos notas siguientes, de Gustavo Símaro y Gabriela Torchelli y la entrevista a Esteban Sarabia, se enfocan en la nueva ley de la economía del conocimiento.

Les presentamos al final un resumen de nuestra coyuntura en una selección de cuadros y variables y los invitamos a canalizar comentarios y consultas por nuestros medios de contacto y RRSS

Esperamos con este aporte brindar construcciones positivas para que cada uno desde el lugar que le toque empuje por una Argentina mejor.



DR. SEBASTIAN AUGUSTE
Director Instituto de Economía

Las opiniones vertidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de quienes la emiten y no representan necesariamente el pensamiento del Instituto de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires o sus autoridades. Los contenidos de esta publicación pueden ser reproducidos parcialmente siempre que el extracto vaya precedido por una referencia completa al Instituto de Economía, FCE, UNICEN, seguida de la fecha de publicación del documento. En nuestra Web: <http://www.econ.unicen.edu.ar/ie/> puede suscribirse a este Newsletter. Para consultas o comentarios, escribir a instituto_economia@econ.unicen.edu.ar.

Escriben en este número



Dr. Sebastián Auguste

Doctor en Economía por la Universidad de Michigan, Ann Arbor, EE.UU. y Licenciado en Economía de la Universidad de Buenos Aires.

Es profesor en la Universidad Torcuato Di Tella y Director del Instituto de Economía en la UNICEN.



Lic. Guillermina Simonetta

Licenciada en Economía (UBA). Especialista en mercado de capitales (UBA-MERVAL-IAMC).

Es Asesora y analista de mercados. Investigadora Visitante del Instituto de Economía, UNICEN.



Cr. Gustavo Símaro

Profesor titular Dpto Contabilidad. Contador Público.

Lic. en Administración (UNCPBA)

Magister en administración de Empresas.

Especialista en Contabilidad y Auditoría.

Miembro del concejo de calificación de Calificadora de Riesgo UNCPBA.

Autor de libros y artículos para revistas especializadas.

Socio de "Símaro Torchelli."



Cr. Valeria Torchelli

Magister en Administración de Negocios (UNCPBA) Contador Público (UNCPBA).

Lic. en Administración (UNCPBA).

Profesor asociado Departamento de Contabilidad, Auditoría y Costos: Área Teoría Contable (UNCPBA).

Socia del Estudio "Símaro-Torchelli"

Sumario

P4 -Heterodoxia, Ortodoxia y Neoliberales

Por Sebastián Auguste

P10- ¿Redes sociales como instrumento para investigar evasión fiscal?

Por Guillermina Simonetta

P14- La nueva ley de Economía del conocimiento

Por Guillermina Simonetta

P19- Análisis del régimen de promoción de la economía del conocimiento.

Por Por Valeria Torchelli – Gustavo Símaro

P22- Usted pregunta, IECON responde

P24- La coyuntura en gráficos

P26- Cuadro de variables financieras al cierre del mes.

Heterodoxia, Ortodoxia y Neoliberales

Por Sebastián Auguste

Esta nota de opinión surge a raíz de una carta de un lector, que nos escribió con preocupación notando que algunas de nuestras notas eran muy críticas del gobierno de turno, y pidiendo si se podía hacer un análisis menos “neoclásico” o más heterodoxo de las políticas argentinas actuales.

La economía es una ciencia social, y por ende tiene muchas dimensiones que están sujetas a opinión, y seguramente la visión política influye, sobre todo cuando pensamos a la economía desde lo que se la conoce como política económica, que es la aplicación de



medidas por parte de un gobierno. Desde lo académico, estos debates son menos políticos y más científicos: una idea es buena si tiene sustento teórico y empírico. Esto nos lleva a la definición misma de ortodoxia y heterodoxia. Ortodoxia se define como “normas o prácticas tradicionales, aceptadas por la mayoría como las más adecuadas en un determinado ámbito”. Heterodoxia por el contrario se define como “disconformidad con el dogma”. El énfasis en el uso de estas palabras, ortodoxia, heterodoxia, neoliberalismo, estructuralismo, es muy latinoamericano, en otros países del mundo no se le da tanto énfasis a las etiquetas, y más a si una política puntual funciona o no; digamos que son más pragmáticos que ideológicos. El gobierno de Menem en los 90s cometió errores macroeconómicos pero no por ser neoliberal, sino (entre otros errores y aciertos) porque fijó un tipo de cambio real que no era de equilibrio y no logró domar el déficit fiscal que llevó al país a un exceso de endeudamiento. Eso no es neoliberal ni heterodoxo, es mala praxis. El gobierno de Alfonsín cometió errores pero no por ser heterodoxo, sino porque de nuevo (y entre otros errores y aciertos) no pudo ordenar sus cuentas fiscales y emitió mucho dinero para financiar el déficit fiscal generando una hiperinflación.

El poner etiquetas es a mi gusto demasiado reduccionista, simplista e ideologizante. Es un generador de grietas: yo estoy de este lado, vos de aquel, y como estamos en bandos distintos lo que digas no está bien. A tal extremo se ha llegado, que en nuestro país se usa el termino neoliberal casi como un insulto. Una forma de criticar sin argumentar es llamarlo “neoliberal”. Esto es mágico, porque automáticamente el argumento es malo y nos ahorramos analizarlo y pensarlo. Es malo por definición, por etiqueta, por neoliberal. Algo similar pasa en el otro extremo, te etiquetan de izquierda y te invalidan.

A mi gusto en nuestro país hay demasiada grieta política y esto me parece que refuerza la búsqueda de la gente en etiquetar a los economistas y sus ideas. De hecho, entre nosotros mismos, los

economistas, no tenemos tanta discusión de etiquetas, y buscamos construir nuestra ciencia con evidencia y nuevas ideas. Los papers académicos pasan un riguroso escrutinio de colegas, que llamamos peer-review, y recién luego de haber pasado este proceso se publican. Publicar en los journals más prestigiosos es muy difícil, y el proceso de escrutinio se demora en promedio 2 años, por lo que no se toma a la ligera. Además, es muy común que un paper tenga varias versiones, que sea rebotado y el autor lo tenga que reescribir. En los EE.UU. y Europa se suele hablar de “mainstream” a la corriente principal de pensamiento o de ideas vigentes en un momento del tiempo, y es probablemente cierto que un paper que sigue esa corriente se publicará probablemente más rápido, pero también es cierto que papers muy creativos que rompen con el mainstream también se publican, aunque le cuesten más. Cuando una idea es muy disruptiva se le presta aún más atención, o se le pide más para ser publicada (tiene que convencer). El mainstream es dinámico, va agregando nuevas ideas y nuevas teorías a medida que son aceptadas. Ser heterodoxo implica apoyar ideas que no son mainstream, que aún no son aceptadas dentro de las normas o prácticas profesionales. Pero si estas ideas heterodoxas son realmente buenas ideas y están bien planteadas, con buenos argumentos teóricos y buena evidencia empírica, terminan siendo absorbidas por el mainstream. Aquí podrían surgir ideas conspirativas, que los poderosos del mundo manejan los journals y de esa forma manejan la agenda de qué se publica y qué no. Si bien esto podría pasar, la verdad es que hay numerosos ejemplos de ideas que han surgido de países no poderosos o países en contra de los EE.UU., como Rusia, que impactaron en gran medida en el mainstream. Kantorovich, economista ruso que trabajó en el gobierno Soviético en la Universidad de Ingeniería Técnica Militar estudiando cómo se podían asignar los recursos de manera centralizada en forma eficiente, en las antípodas de una economía de mercado descentralizada, ganó un premio Nobel de economía por sus aportes, y eso que sus artículos ni siquiera se publicaban en los journals más renombrados, sino en el Siberian Math Journal, un journal que respondía al gobierno soviético. Pero Kantorovich argumentó muy bien sus ideas y sus aportes, y terminó siendo muy influyente a nivel mundial. Las buenas no se desperdician, a lo sumo algún poderoso se las puede asignar asimismo, y eso sí a pasado.

El mainstream es una idea que me gusta más que ortodoxia o heterodoxia. Según Wikipedia cualquier corriente de pensamiento en economía que no sea neoclásica es heterodoxa. Si esta es la definición somos todos heterodoxos, porque la escuela Austríaca (ultra liberal) sería heterodoxa tanto como el marxismo. Hoy nadie sería neoclásico, porque la definición de Wikipedia es de alguien que cree en la racionalidad de las personas y en la libre determinación a través de oferta y demanda. Esto no existe. Todos sabemos que la gente no es 100% racional y sabemos que existen numerosas fallas de mercado que llevan a que el libre interacción de oferta y demanda no lleven a un resultado óptimo. Según Wikipedia todos los economistas de la UNICEN serían heterodoxos, porque unos simpatizan con la Escuela Austríaca, otros con el institucionalismo, otros con la economía del comportamiento y así.

Hablando de mainstream, un lindo ejemplo es la información asimétrica. George Akerlof a inicios de los 60s presentó para su tesis una idea muy innovadora donde mostraba que si los compradores y vendedores tienen distinta información sobre la calidad del bien, podía pasar que las transacciones no se lleven a cabo y se generan “mercados incompleto”. Por ejemplo, un vendedor de autos tiene un auto que está bien y vale para él \$1000 pero el comprador no sabe que el auto está bien, y cree que con igual

probabilidad el auto puede estar bien o mal: si está en buen estado lo valora en \$1500 y si está mal en \$400. Lo eficiente económicamente hablando es que exista una transacción, que el comprador que lo valora \$1500 compre el auto bueno al vendedor que lo valora en \$1000 pagando algún precio a negociar entre estas dos puntas. Esto hace a todos felices. Ahora como existe información asimétrica, el comprador no puede distinguir la calidad y utiliza el valor esperado entre los dos que da en este caso 800 (el promedio de los dos) y está dispuesto a ofrecer ese monto. La transacción no se lleva a cabo y no hay mercado de auto usado, por lo que este mercado que debería existir queda incompleto. Otro ejemplo es la educación. Un alumno de la universidad puede ir a un banco y pedir un crédito. Sabe que lo va a poder repagar porque es muy buen alumno. El banco no sabe si es bueno o malo, y ofrece una tasa de interés muy desventajosa y puede pasar que termine no existiendo un mercado de créditos a estudiantes que no tienen garantías.

El argumento de mercado incompleto es el de una falla de mercado, esto es una situación donde el mercado por sí sólo no logra solucionar el problema. Las fallas de mercado empeoran el bienestar de la gente y el tamaño y crecimiento de la economía. Son situaciones subóptimas que eventualmente un Estado a través de políticas públicas podría corregir. Las fallas de mercado se pueden solucionar privadamente, pero muchas veces esas soluciones no son eficientes y conviene que haya una política pública. En el caso argentino, la creación de la Central de Deudores que lleva adelante el Banco Central es un ejemplo de una política pública que busca corregir este tipo de falla de mercado, la información asimétrica respecto a la persona que pide un crédito. Los bancos se podían haber puesto de acuerdo y compartir información, pero esto era muy difícil de implementar, además hay muchos créditos que no pasan por los bancos. El Estado dio una solución mejor al crear la central de deudores en los 90s (de vuelta, para los que buscan etiquetas, esto podría ser paradójico, ¿un gobierno neoliberal solucionando fallas de mercado con una política pública?).

Volviendo a Akerlof, el padre de estas ideas, su tesis fue rebotada varias veces por su director, por muy disruptiva, y él tuvo que trabajar el doble para lograr convencer, pero una vez terminado su doctorado, su idea fue un hit, y su tesis publicada en un journal top de economía. George Stiglitz, economista que suena mucho en nuestro país, se hizo famoso en los 70s publicando papers de información asimétrica cuando ya era mainstream.

Akerlof finalmente ganó un premio Nobel de economía en 2001. Sus ideas hoy en día son recontra mainstream y se enseñan en todas las universidades del mundo, y tuvo mucho impacto tanto en la micro como en la macro. Esto prueba que si una idea es buena, finalmente logra convencer y avanzar y termina siendo aceptada. Los académicos tienden a valorar las cosas por su validez científica y no por sus visiones políticas. Lo mismo podemos decir de muchas otras corrientes. Daniel Kahneman, psicólogo, en los 1970s comenzó a escribir papers de economía muy disruptivos donde llamaba la atención mostrando con experimentos que los humanos con mucha facilidad tendemos a no ser racionales. La teoría económica mainstream a ese momento estaba muy basada en el supuesto de racionalidad de las personas, como si fuéramos unas computadoras muy potentes que todo lo analizamos y comprobamos. Kahneman y Tversky escribieron juntos un montón de artículos en contra de esto, y sus ideas, que en un inicio eran heterodoxas, hoy son mainstream, y de hecho una de las áreas donde más investigación hay hoy. Kahneman también ganó un premio Nobel de economía, y siendo psicólogo, tremendo logro (además de tener nada menos que 800 publicaciones!!!) – Tversky no lo obtuvo porque falleció antes, y una condición del Nobel es estar vivo.

Con esto quiero decir que el mainstream es relativamente flexible, y las nuevas ideas suelen nacer como heterodoxas, con la definición correcta de ideas disruptivas no aceptadas, y se les pide más, pero si son buenas y están bien fundamentadas, tienden a aceptarse. Ahora la pregunta que nos debemos hacer es sobre la política económica y les pido hagamos una analogía con la medicina. En medicina la heterodoxia, según la propia etimología de la palabra, se la conoce como medicina alternativa. Pensemos un segundo como nos sentimos cuando nos dicen que nos van a tratar con medicinas alternativas que no han sido probadas. En general caemos en esto como manotazo de ahogado, cuando lo tradicional, lo probado, no funciona o no tiene solución a nuestro problema, pero no vamos a buscarlo siempre como la solución mejor o primera. Vas al médico, tenés neumonía, y querés que te dé amoxidal, no un te medicinal alternativo. Pero en nuestro país hemos caído en esta creencia popular que lo heterodoxo es bueno y la ortodoxia es mala, algo muy singular. Si en el mundo hay recetas probadas, ¿por qué insistimos con usar políticas heterodoxas? Lo otro que tenemos que pensar es que en economía, como en medicina, cuando una práctica alternativa muestra éxito, se adopta como mainstream, con lo cual, si hay ideas en economía que son heterodoxas hace 70 años, ¿no deberíamos sospechar de su validez? ¿por qué luego de 70 años el mainstream no las adopta? ¿o será que no pasan los filtros mínimos de “buenas ideas”?

Con esto me refiero a ideas como que los monopolios generan inflación, que la emisión monetaria sin respaldo no genera inflación, que los controles de precios son una herramienta eficaz para controlar la inflación, o que los desdoblamientos cambiarios generan crecimiento. Los controles de precios han sido un fracaso en la enorme mayoría de los casos a nivel mundial, y nosotros llevamos casi 100 años de usarlos, e insistimos. Sabemos que en la gran mayoría de las experiencias que ocurrieron en el mundo donde se genera atraso cambiario se reduce el crecimiento (es malo). Algo similar podemos decir de los tipos de cambios múltiples, de impuestos a las exportaciones, del impuesto al cheque, los ingresos brutos, etc. Un montón de políticas públicas que no son las mejores prácticas pero que, por alguna razón singular, perduran en el tiempo. Abrís un diario de la Argentina hace 80 años y discutíamos y hacíamos las mismas cosas. Hice el ejercicio, se hablaba de controles de precios y el tipo de cambio múltiple para frenar la inflación a mitad del siglo XX de la misma forma que se hace en el 2020. Si décadas de decadencia no alcanzan para que veamos en carne propia que ciertas políticas no funcionan, ¿Qué más necesitamos?

Hice la búsqueda del argumento monopolístico de la inflación. No encontré ni un solo paper académico publicado en un journal peer review que relacione a la inflación con los monopolios y me pregunto entonces por qué esta idea está tan arraigada en nuestra cultura. Los monopolios ponen precios más altos de los que surgen en equilibrio cuando hay competencia perfecta. Por ejemplo, si el precio de competencia es 100, el monopolio podría poner un precio de 120. Esto lo logra vendiendo menos cantidad, y estamos en una situación subóptima y es una falla de mercado que hay que solucionar para mejorar el bienestar general. Pero estamos hablando de un nivel de precios más alto, no de inflación. La inflación se define como el aumento sostenido en el tiempo de los precios. De hecho, no cualquier aumento de precios es inflación. Por ejemplo, si hay una devaluación del peso y eso lleva a que salten los precios de los productos transables, eso no es inflación, es un salto en los precios para adaptarse a los nuevos precios relativos. Es más, la teoría económica predice que los monopolios tienden a aumentar menos los precios frente a un shock de costos. En competencia perfecta, las firmas no tienen

ganancias extraordinarias y todo aumento de costo se traslada al precio (o mueren). El monopolio en cambio tiene un margen de ganancia y su precio óptimo es en un segmento de la demanda que es muy elástica, esto es si aumento el precio me cae más la cantidad de lo que subo el precio, por esa razón el monopolio no traslada 100% del aumento de costo al precio, sino que menos. Loco no, pero aquí escuchamos todo el tiempo argumentos de los monopolios y la inflación. No digo con esto que no puede haber una nueva teoría que logre asociar a ambos conceptos, pero por ahora no tiene sustento ni teórico ni empírico. Es muy fácil notar que en Latinoamérica hay países que están mucho más monopolizados que la Argentina y no tienen inflación, por ejemplo los países de Centro América. Ahora por el otro lado ves la emisión monetaria y la inflación, y está plagado de evidencia. No se necesita ser Einstein para ver esa relación. En diversas notas de nuestro Newsletter mostramos el caso argentino donde se nota claramente la relación, si emitís más dinero del que se demanda, bingo!, generás inflación. Y decir esto no es ser neoliberal, es simplemente ser pragmático, es lo que la evidencia te muestra. La inflación en el mundo no es un problema, salvo en unos muy pocos países. Según los datos de 2019, sólo 4 países tenían inflación por encima del 20%: Irán, Sudán, Venezuela y Argentina. Argentina tiene un problema de elevada inflación desde que se le ocurrió la brillante idea de financiar en forma sistemática al déficit fiscal con emisión monetaria. Pasamos por una hiperinflación en el 89 por este motivo, y al día de hoy no estamos convencidos y argumentamos nuevas teorías de monopolios generadores de inflación.

Otra cosa que nos caracteriza son las teorías conspirativas, que son buenísimas porque ponen la culpa en otro. Hablaba ayer con un amigo arquitecto de economía y él me dijo que el problema nuestro es que EE.UU. no nos deja crecer, que nos quiere así porque podemos ser un desafío para ellos, como lo fuimos en el pasado. Pero me lo dijo convencido! Yo me imagino todos los lunes a primera hora la reunión en la Casa Blanca donde grupos de expertos analizan a la Argentina para ver cómo la pueden jorobar porque nos tienen un miedo bárbaro.

Esta teoría conspirativa contamina todo. Para Macri era la herencia, no se hubiera presentado a elecciones entonces. Para Alberto Fernández es la herencia, lo mismo aplica. Para Cristina Kirchner, al menos lo que yo leo entre líneas de su carta, son las medidas de Alberto, pero que casualmente son las mismas que aplicaba ella, que a propósito son las que Alberto criticaba abiertamente hasta antes de las Paso. Y yo ya no entiendo nada, la culpa siempre es de otro. Y tal vez en eso caigamos los economistas. Y creo que sí tenemos culpa, porque no se es claro con la gente, aunque las verdades duelan. El principal problema de la Argentina es un desorden fiscal eterno, y la ineficiencia del gasto público. Un Estado que llega al 50% de la economía que es una carga pesadísima para el otro 50%. Y esto hay que decirlo. Querés un Estado grande, todo bien, pero que sea eficiente, sino no funciona. Lo que sí, y esto es aritmética básica, la Argentina no puede vivir en déficit fiscal permanente porque no tiene como financiarlo. Lo financia con emisión, genera inflación y así estamos. Cuando lo financió con deuda, genera defaults. Y esto no es un tema de color político, de neoliberalismo. Cómo bajas el déficit podría ser más político. Algunos dirán subiendo más impuestos, pero eso ya lo hicimos antes, desde el 2001, y cada vez que se suben los impuestos nos las ingeniamos para que el gasto suba más. Con lo cuál la evidencia te muestra que necesitamos reglas fiscales duras, para que se cumplan. No gastar más de la cuenta. Gastar bien, con rendición de cuentas. Es básico. Pero se sucedieron Ministros de Economía, y no quiero dar nombres propios, que no le pusieron el cascabel al gato. Tienen que decir,

muchachos, podemos intentar de todo, pero si no ordena el gasto (el Ministro de Economía no es el que decide el gasto, sino el Congreso) no hay forma de que mi mandato termine bien. Y el Presidente del BCRA debe decir, si me vas a obligar a financiar el gasto público con emisión monetaria, no hay forma de que eliminemos la inflación. Triste pero cierto. Ahora, ¿llegará a Ministro alguien con esta sinceridad brutal? ¿estamos preparados para hacer lo que hace falta para ordenar la economía del país? ¿votaremos alguna vez una fórmula que prometa de verdad arreglar las cosas y no espejitos de colores? Porque en el fondo, no es un tema de los políticos, ni de los economistas, sino de nosotros, los votantes, que no queremos tomar la medicina que arregla nuestra enfermedad porque no nos gusta, y estamos hace ya casi un siglo dando lástima a nivel mundial, creciendo por debajo del promedio en forma sistemática y no generando el bienestar que creo deberíamos tener por los recursos naturales que nos tocó en suerte.

La grieta la hacemos todos. Es hora de tapar la zanja, y mi sugerencia es hacer el esfuerzo por discutir ideas y no ideologías, por ver si tiene sentido un argumento y no matarlo con una etiqueta.



¿Redes sociales como instrumento para investigar evasión fiscal?

Por Guillermina Simonetta

Hace unos meses me asombré al escuchar que en otros países no es tan sencillo armarse un emprendimiento y empezar a vender por redes sociales como lo es acá en Argentina. Hoy cada usuario puede ver decenas o centenas de emprendimientos que no tienen asociado un comercio atrás, o sea que no es un punto de venta online o una publicidad de un local, en Facebook o Instagram, que publicitan la venta de sus productos, muchos de ellos emprendimientos gastronómicos, box de regalos, etc. Por ejemplo, con el hashtag ·tortas decoradas de Instagram encontramos 702000 publicaciones y con ·giftboxes (cajas de regalos

530000) la mayoría asociadas a emprendimientos de venta. Ese universo es parte de nuestra economía informal, que puede estimarse entre un 35% a 40% al menos, para Argentina.

Que gran parte de nuestra economía pase por un plano informal, es algo que no nos llama la atención porque la elevada presión impositiva desalienta que los comercios estén en regla y las redes sociales han ampliado el campo de acción de estos pequeños emprendimientos artesanales o caseros o de producción a baja escala que ya se observaban antes dentro de un campo barrial. El tema siempre pasa con la competencia con aquellos comercios que se dedican a actividades similares y cumplen con todos los pasos de controles de calidad de inspecciones de bromatología, además del pago de impuestos, cargas sociales, etc. Dependiendo del lado de la balanza que nos situemos, vamos a encontrar opiniones a favor o en contra, más con la crisis de los últimos años agravada por la pandemia, pero no debemos soslayar que desde el punto de vista económico es ampliamente perjudicial para la economía que casi la mitad de las actividades productivas pasen por la informalidad y crea un terreno de juego desequilibrado para aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones.

Los gobiernos están prestando mucha atención a la información que surge desde las redes sociales (RRSS) y como antecedente podemos mencionar que ya a fines de diciembre del año pasado, la justicia francesa aprobó un plan de seguimiento de RRSS para combatir la evasión fiscal, permitiéndole recolectar masas de datos públicos, como parte de un experimento de monitoreo en



línea de tres años, aunque introdujo limitaciones sobre la información que se puede recopilar tras una protesta por la privacidad. Las autoridades aduaneras y fiscales podrán revisar los perfiles de las personas, las publicaciones y las fotografías en RRSS para buscar pruebas de ingresos no declarados o incoherencias, pero garantizando que el contenido protegido por contraseña en las redes sociales quede fuera de las investigaciones. Las autoridades francesas sólo podrán utilizar la información pública relativa a la persona que la divulgue en línea, y que los reguladores tendrán que vigilar de cerca la forma en que se explotan los datos.

Las autoridades de Reino Unido y de los Estados Unidos tienen poderes similares, y según nos han comentado en España los emprendimientos gastronómicos personales –que requieren habilitaciones especiales- son monitoreados también por perfiles de redes.

En Colombia se emprendió un proyecto donde varios especialistas en análisis y procesamiento de big data, están analizando en Medellín a quienes operan negocios a través de RRSS y no se han matriculado como responsables del impuesto de industria y comercio en tal localidad. En un principio, la investigación se realizó manualmente y se detectaron, en promedio, 6 negocios por cada hora de investigación. Posteriormente, al entender que debía acudir a una búsqueda más tecnificada, se contrató a un proveedor local quien diseñó un algoritmo para comparar la información de Instagram con aquella de los operadores de telefonía local y móvil para identificar negocios no registrados como contribuyentes. Este proyecto fue seleccionado como un piloto que podría obtener financiación a través de tres fases: a) desarrollo de software para identificar personas y negocios que desarrollan comercio no tradicional a través de Instagram; b) identificación de los individuos tras los perfiles (a través del cruce con compañías de telefonía local y celular); y c) integración de estos negocios a la economía tradicional a través –inicialmente- de una campaña pedagógica. Un resultado preliminar, muestra que existían para junio de 2019 2337 nuevos negocios “virtuales” que podrían estar llamados a tributar por industria y comercio sobre los ingresos obtenidos en Medellín.

La fiscalización en redes sociales implica tener un entendimiento real de las nuevas tendencias empresariales que se desarrollan a través de plataformas digitales, pues no todo en este nuevo mundo es “blanco o negro”.

Así pues, existen negocios pertenecientes a la economía colaborativa o de consumo colaborativo (P2P), tales como intercambio de bienes o servicios (o de bienes por servicios, o de servicios por servicios) o simplemente la asociación o “pooling” de personas para compartir costos para un determinado fin; actividades de “crowdfunding”; modelos de ventas online donde la página web no produce ni almacena dicho producto (“dropshipping”) y “youtubers” o “influencers” que –sutil y discretamente- promueven ideas o productos a cambio de obtener seguidores o “likes” que a la larga pueden implicar un pago monetario.

Así entonces, la fiscalización de redes sociales implica tener un entendimiento amplio de cómo se desarrollan este tipo de negocios, pues de lo contrario podría perturbarse dicho ecosistema por la irrupción e intervención arbitraria del Estado en esta nueva economía digital y yendo aún más lejos,

podría dar lugar a que las autoridades fiscales –ocultándose bajo falsos perfiles de compradores o seguidores- utilicen la figura del “entrampamiento” (o “entrapment”) para inducir a personas a cometer un ilícito fiscal, para luego ser procesadas por ello.

Que gran parte de la economía siga pasando por el efectivo facilita este tipo de comportamientos. Las características de la economía del efectivo que pueden facilitar el delito fiscal son que el efectivo es fungible y no rastreable. Esto hace que resulte más fácil realizar una declaración inferior de ingresos y falsificaciones, ya que no existe necesariamente una pista de registro tal y como podría ser cuando se utilizan tarjetas de crédito y débito y transferencias de capital.

¿Qué trabajo se está emprendiendo para abordar la economía del efectivo? Las autoridades fiscales trabajan en una serie de soluciones, incluyendo la legislación, las herramientas analíticas y animando el uso de pagos que no sean en efectivo, como los métodos de pago por móvil.

El consumo colaborativo también generó un espacio para la adecuación de legislación tributaria. Las administraciones tributarias comenzaron hace algunos años a investigar los riesgos de la evasión fiscal y del fraude en el consumo colaborativo. Aquí se incluyen empresas que operan online a través de mercados comunitarios, como el alquiler privado de instalaciones residenciales a través de plataformas colaborativas, como Airbnb, servicios de desplazamientos en coche a través de plataformas online, como Uber, y la venta profesional a través de plataformas online como eBay.

PriceWaterhouseCoopers estimó que el consumo colaborativo genera 15 billones de USD en ingresos por el mundo, y podrían verse incrementados hasta 335 billones de USD para 2025.

El reto del consumo colaborativo que quiere decir que puede facilitar el fraude y la evasión fiscales, es que quizá resulte más difícil identificar la existencia de una actividad de negocio. Esto adquiere una particular relevancia cuando la persona no se registra como que explota un negocio, o se encuentra en una jurisdicción extranjera. No obstante, la naturaleza online de estas plataformas también es una oportunidad para desplegar tecnología que se enfrente a las mismas.

Las autoridades tributarias han comenzado a trabajar en este campo, haciendo consideraciones analíticas, reglamentarias y políticas. Asimismo, las soluciones legislativas y la cooperación internacional entre las autoridades tributarias es probable que resulte de utilidad en este terreno, en particular cuando las plataformas online estén sitas en jurisdicciones que no sean la ubicación del cliente.

Recaudar más fondos con los que mitigar el impacto económico y social derivado de la pandemia del COVID-19 en lugar recurrir a un mayor endeudamiento es la receta de los expertos económicos de la ONU para América Latina, una región donde, solo en 2018, el incumplimiento tributario se ubicó en 325.000 millones de dólares, equivalente al 6.1% del producto interior bruto regional. Estiman desde ese organismo, que la evasión del impuesto sobre la renta corporativa en la región es especialmente aguda. Los sistemas tributarios en algunos países generan menos de 50% de los ingresos por

concepto de este impuesto que en teoría deberían generar, lo que resulta en brechas tributarias de entre 0.7% del PIB y 5.3% del PIB.

La pandemia ha expuesto deficiencias en los sistemas de salud y protección social, tanto en el mercado laboral como en los sistemas de seguridad social, y en la limitada provisión crucial de bienes y servicios públicos de alta calidad.

La adopción de paquetes de medidas fiscales que contemplan medidas de gasto público, alivio tributario y apoyo de liquidez representa, en promedio, un 3.2% del producto interno bruto (PIB) en los países de América Latina, sin embargo, es claro que no será suficiente para atacar las consecuencias de la recesión en la mayoría de los países de la región, con secuelas que perdurarán en el tiempo.

Entre 2000 y 2018, el crecimiento del gasto público en América Latina se debió a mayores erogaciones destinadas a financiar políticas sociales. En particular, el gasto en salud, educación y protección social pasaron de representar 1.5%, 2.9% y 3.2% del PIB en 2000, a representar el 2.3%, el 3.9% y el 4% del PIB en 2018, respectivamente. Sin embargo, como lo muestran los efectos sociales derivados del coronavirus, estos niveles de gasto son insuficientes para atender las demandas sociales que enfrenten los países de la región y proveer bienes y servicios públicos de calidad.

En lo que respecta a Argentina este tipo de análisis no hace más que reforzar lo que repetimos continuamente en el eje de todas nuestras notas de este newsletter: resulta de vital importancia un rediseño profundo de nuestra estructura impositiva y del gasto público. Sin ir más lejos, el Estado en Uruguay tiene un sitio de transparencia presupuestaria:

<https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/> bastante amigable y completo, mientras que el sitio de Argentina <https://www.argentina.gob.ar/interior/transparencia/presupuesto> quedó desactualizado con el presupuesto de 2018... sería interesante que empecemos por ello y que información como la que hoy se encuentra en sitios independientes como CIPPEC <https://www.cippec.org/> (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) sean la base de la construcción de una mejor sociedad.

Una vez que se democratice el pago de impuestos y se baje la presión tributaria y desaparezcan los espacios de corrupción con una mayor transparencia de las contrataciones públicas y de los gastos del Estado podremos pensar en una Argentina diferente.



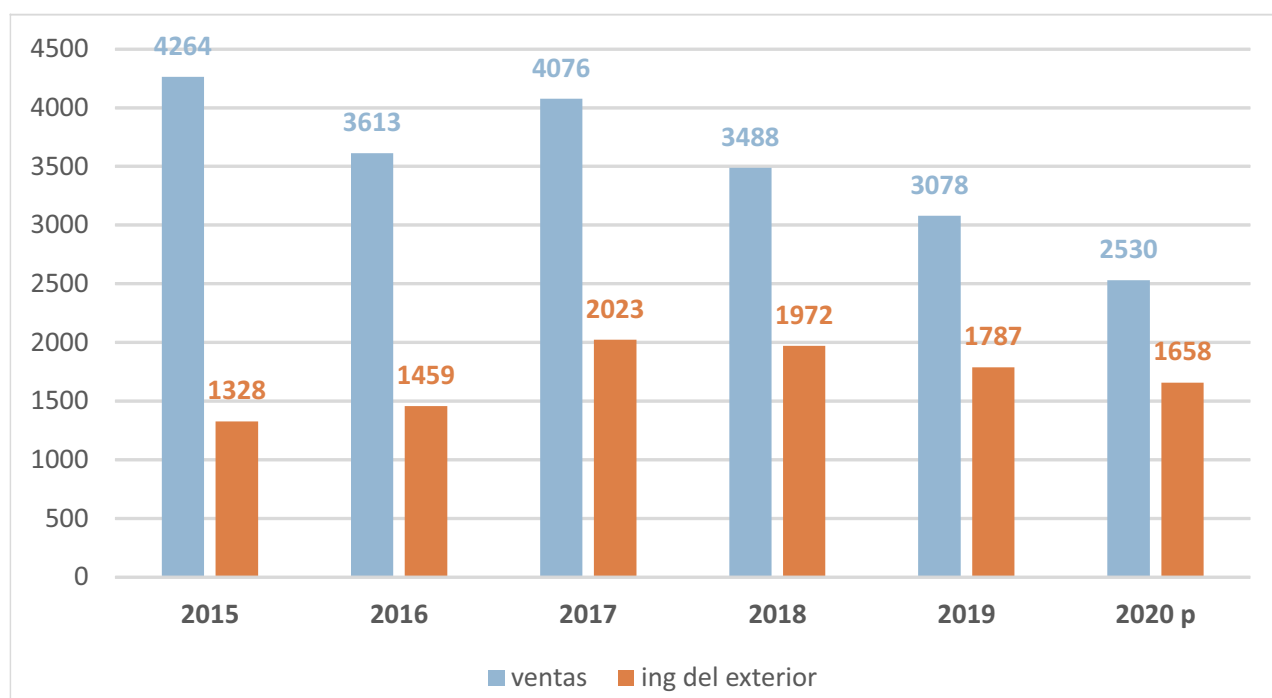
La nueva ley de Economía del conocimiento

La Cámara de Diputados de la Nación aprobó el 8 de octubre la nueva Ley de Economía del Conocimiento impulsada por el Ministerio de Desarrollo Productivo, que tiene como objetivo promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de PyMES y aumentar las exportaciones de empresas que se dediquen a la industria del software; la nanotecnología; la biotecnología; las industrias audiovisual, aeroespacial y satelital; la ingeniería para la industria nuclear y la robótica, entre otras actividades.

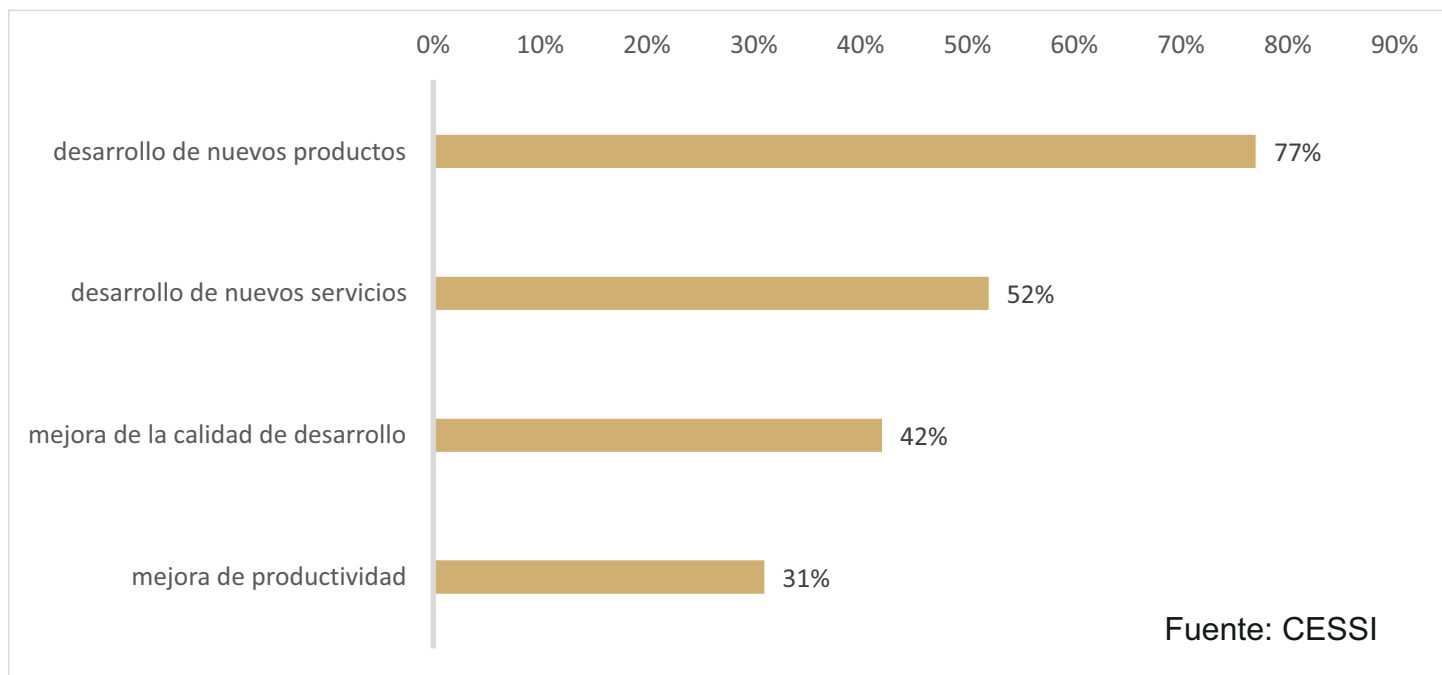
Según datos del Observatorio Permanente De La Industria Del Software y Servicios Informáticos OPSSI con información al tercer trimestre de 2019, en términos interanuales las ventas del sector habían crecido un 50.5% en pesos y se había registrado un incremento de 6.9% en el número de empleos registrados en el sector. Los salarios (directos e indirectos) representan un 71% de los costos de las empresas SSI. En el 2019 los salarios aumentaron un 54.5%. La inversión en I+D+I entre empresas SSI fue en promedio el 7.5% de la facturación de 2019.

SECTOR DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS 2015 - 2020.

Evolución anual de ventas totales (en Millones de U\$D).
Ingresos desde el exterior (en Millones de U\$D).



PROPORCIÓN DE EMPRESAS POR INVERSIÓN EN I+D+I



Para analizar el alcance de esta legislación entrevistamos a **Esteban Sarabia**, presidente de **Q4tech Argentina** y vocal titular de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil **CEPIT**.



Q4tech: Desde 1997 Q4tech es un referente en soluciones de movilidad corporativa en un mundo altamente interconectado.

Ofrece soluciones informáticas de calidad a corporaciones con necesidades de movilidad en el mercado global, integrándolas a sus procesos de negocios e incorporando nuevas tendencias tecnológicas; siendo una organización sustentable que construye relaciones a largo plazo tanto con los clientes como con su equipo de trabajo, promoviendo un ambiente agradable donde se valore el equilibrio entre la vida profesional y personal.

Cuentan aproximadamente con 80 empleados en nuestro país, distribuyéndose aproximadamente 50% en la sede de Capital Federal y 50% en Tandil.

IECON: ¿cuáles son los principales requisitos para acceder a los beneficios de la ley?

Esteban Sarabia: En relación con los Requisitos de Inscripción, se dispone que las empresas que se inscriban deberán tener:

- **al menos 70% de facturación del último año en actividades promovidas;**
- **y deberán desarrollar las actividades promovidas de manera intensiva** para empresas sin facturación.

Con respecto a las actividades promovidas en relación a Servicios Profesionales, los mismos serán considerados en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los rubros específicos detallados. Algunos de los servicios profesionales que se detallan son: jurídicos, contabilidad general, consultoría y servicios gerenciales, relaciones públicas, auditoría; traducción e interpretación, gestión de recursos humanos; publicidad; diseño; y arquitectónicos y de ingeniería.

Se consideran **requisitos adicionales** (y las empresas al menos deberán acreditar 2 de 3):

1. **Certificado de Calidad** o mejoras continuas en calidad.
2. Gastos en:
 - i) **Investigación y Desarrollo** entre el 1% al 3% de la facturación total del último año, dependiendo del tipo de empresa; ó,
 - ii) **Capacitaciones** entre 1% al 5% de la masa salarial total del último año, dependiendo del tipo de empresa. Se establece que podrán computarse por el doble de su valor cuando las inversiones en capacitación estén destinadas a población desocupada menor de 25 años y mayor de 45 años de edad, mujeres que accedan por primera vez a un empleo formal y otros grupos vulnerables.
3. Realizar **Exportaciones** en actividades promovidas entre el 4% al 13% de la facturación total del último año, dependiendo del tipo de empresa.

Los beneficiarios podrán convertir en un **bono de crédito fiscal**, intransferible, hasta el setenta por ciento (70%) de las contribuciones patronales que hubiesen pagado por empleados de actividad promovida. El tope del beneficio será el equivalente a siete (7) veces la cantidad de empleados determinada para el tramo II de las empresas medianas del sector servicios, en los términos del artículo 2 de la ley 24.467 y sus modificatorias.

Exclusivamente aquellos beneficiarios que acrediten exportaciones provenientes de actividades promovidas podrán optar que el beneficio establecido sea utilizado para la cancelación de impuesto a las ganancias en un porcentaje no mayor al porcentaje de exportaciones informado durante su inscripción.

Los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31 de diciembre de 2019 por los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Industria del Software (LPS), se mantendrán vigentes hasta su agotamiento. Se elimina la libre transferibilidad.

Se mantiene el incremento adicional del bono de crédito fiscal al 80% para las incorporaciones de nuevo personal con las características específicas establecidas en el Proyecto de ley (con estudios de posgrado, población conformada por mujeres, personas con discapacidad, personas residentes de

“zonas desfavorables y/o provincias de menor desarrollo relativo” y otros grupos vulnerables y/o de interés).

Reducción de Impuestos a las Ganancias. La reducción del porcentaje respecto del monto total del impuesto a las ganancias correspondiente a las actividades promovidas, determinado en cada ejercicio, se modifica de acuerdo con el siguiente esquema: sesenta por ciento (60%) para micro y pequeñas empresas, cuarenta por ciento (40%) para empresas medianas y veinte por ciento (20%) para grandes empresas.

IECON: esta ley tiene como fin impulsar un sector o conjunto de sectores que se consideran estratégicos para el desarrollo productivo, económico, social y tecnológico del país, ¿cuál es la lectura que puede hacer del proceso de estos meses?

Esteban Sarabia: creo que el mayor problema para este año tan particular reside en que la ley estaba ya firmada en 2019 y faltaba la reglamentación y luego volvió a foja cero hasta ahora. Hoy está firmada pero no está ni reglamentada ni tampoco incluida en los aplicativos de Afip por ejemplo, lo cual hace que las empresas del sector sigan con cierta incertidumbre a la hora de poder efectivizarse los beneficios. No considero que las modificaciones que se hicieron sean negativas, por ejemplo, el establecimiento de escalas para la reducción del impuesto a las ganancias por tipo / tamaño de empresas a priori es algo lógico, pero por otro lado que el bono que se genera para aplicar en la reducción del impuesto a las ganancias sea sólo para empresas que ya exportan, puede estar dejando de lado a pequeñas empresas que aún no generaron canales con el exterior. También parece razonable que el bono sea intransferible, porque va del lado del espíritu de la legislación, para impulsar al sector, cortándose así la posibilidad de generar un mercado secundario de esos bonos.

IECON: lo cual también sería positivo, para evitar que se generen espacios de especulación innecesaria.

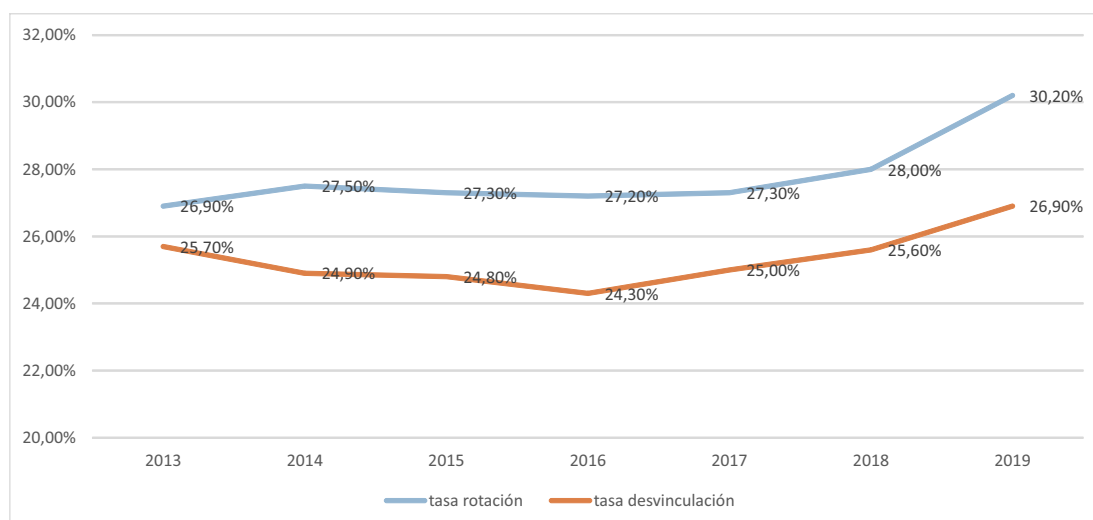
Esteban Sarabia: si es cierto. Lo irracional de este año fue el tiempo que insumió, se dejó durante todo el 2020 (porque aún falta la reglamentación como dijimos) sin ley, por haber quedado freezeado el tema, y para muchas de las empresas no era lo mismo proyectar con o sin ley, con o sin los potenciales beneficios de la misma, y eso sumaba incertidumbre a la mayúscula incertidumbre propia de estos meses, por el efecto de la pandemia sobre la demanda, sobre el consumo, sobre el dólar y sobre todas las variables de la economía.

IECON: ¿hay algún punto de la ley que consideres clave enfatizar en la reglamentación que está pendiente?

Esteban Sarabia: una cosa que la ley plantea como ítem de decaimiento de los beneficios de pleno derecho es la Reducción de la plantilla de personal registrada afectada a las actividades promovidas al momento de su inscripción, por un plazo que exceda los treinta (30) días corridos de producido el cese del vínculo o de la suspensión que hubiere ocasionado tal alteración cuantitativa. Sin embargo, no especifica que sean despidos o renuncias, lo cual no es menor, y puede ser dramático para empresas medianas o chicas, por lo que va a ser clave en ese sentido la reglamentación. Por ejemplo, si a una empresa de 10 empleados, le renuncian 3 empleados en un mismo mes y no tiene la capacidad de reemplazarlos rápidamente por las dificultades de la falta de oferta de recursos, podría perder el régimen. Subrayo que los controles que ya se hacían en los regímenes de promoción previo al sector son casi como auditorías y muy exhaustivas a diferencia de lo que puede creerse a priori.

ROTACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE EMPRESAS SSI

Fuente: CESSI 2020



Tasa de rotación: promedio de altas y bajas del período/promedio de trabajadores al inicio y final del período. Aumentó no sólo por la mayor rotación de recursos entre empresas, sino también por la generación de nuevos puestos de trabajo (+6,9% en 2019)

Tasa de desvinculación: bajas del período/promedio de trabajadores al inicio y final del período. Un 82% de las bajas o desvinculaciones de 2019 fue por decisión (renuncia) del empleado

IECON: ¿Consideras que basta esta ley para impulsar las exportaciones del sector y que sea una potencial fuente adicional de entrada de divisas?

Esteban Sarabia: cuando las empresas de este sector exportan en el fondo están compitiendo con empresas de otros países que también tienen beneficios en sus legislaciones. Nuestro país puede competir por una combinación de ciertos costos menores, cierta escala, cierta verticalidad horaria con los Estados Unidos, y de esta combinación salen proyectos interesantes que las empresas de este sector pueden ser competitivas. Gobiernos de otros países tienen mayores incentivos, mayores beneficios para empleados y empleadores de industrias del conocimiento. Esta ley suma, pero aún estamos muy lejos de lo que se observa en otros países, como Israel, o India. La facilidad o no de radicación de empresas, todo nuestro contexto jurídico, de creación de empresas, del entramado de impuestos a nivel país, todo influye a la hora de una comparación entre países. Todo tiene que ver con todo a la hora de competir en los mercados globales.

Por otro lado, con lo que respecta al mercado interno, la tan mencionada Transformación Digital de las PyMEs Industriales depende en gran medida de la capacidad local de las PyMEs Tecnológicas en derramar su conocimiento en el mercado argentino. Es decir: un sector tecnológico fuerte y competitivo es la única alternativa para que el resto de los sectores no tengan que importar dicha tecnología.

En resumen, es una ley buena pero un tanto “avara”, aunque sabemos que en el fondo esto no escapa de la situación general de un país con falta de caja, y un problema crónico de déficits, que hace que se tengan que administrar recursos muy escasos, dejando un margen de apoyo pequeño para impulsar a sectores claves.

Análisis del régimen de promoción de la economía del conocimiento.

Por Valeria Torchelli - Gustavo Símaro

Los últimos días de octubre, finalmente promulgó el PE la denominada ley de la economía de la economía. Con anterioridad, en el año 2019, durante el anterior gobierno, fue aprobada la ley 27506. La aprobación en ambas cámaras tuvo en esa oportunidad amplísimo consenso político. La citada ley entraría en vigencia el 1er día de 2020. La resolución 30-2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, decidió suspender su aplicación, para finalmente enviar al congreso un nuevo proyecto de ley. La nueva ley tuvo ingreso por la cámara de diputados, para luego pasar al senado, desde donde volvió con modificaciones, que finalmente

el oficialismo aprobó en la cámara baja y convirtió en ley. Desde aquella ley del 2019 hasta hoy se perdieron meses de aplicación, inversiones realizadas por empresas que se prepararon para una ley que había sido aprobada por unanimidad; pero fundamentalmente, una vez más, se perdió estabilidad jurídica.

No obstante hoy tenemos nueva ley, que en líneas generales conserva el espíritu de la anterior, aunque se perdieron parte de los aspectos positivos que harían más que promover inversiones y puestos de trabajo.

Comenzando con el análisis genérico de la misma, no sin aclarar que aún falta su reglamentación, debemos decir que como ya estamos acostumbrados, tristemente acostumbrados, se crea la obligación de adherirse a un registro para quienes deseen obtener los beneficios de esta ley.

Los sujetos alcanzados para obtener su inscripción deberán acreditar que se encuentran en curso "normal" de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, gremiales y previsionales debidamente acreditadas con el certificado de libre deuda de la entidad respectiva. Llama la atención de la lectura de este artículo la mención del vocablo "normal". ¿Una empresa con un pleito judicial sin resolver con un ex empleado ha dejado de tener un cumplimiento "normal" de sus obligaciones laborales? A su vez se insertan las obligaciones gremiales, entre las "normalidades" a cumplir, lo que

Una nueva ley que reemplaza a una muy buena ley, que no alcanzó a entrar vigencia.

no hace más que seguir robusteciendo un aparato sindical a contramano de aquel espíritu de la ley original.

Entre los rubros promovidos se encuentran software, servicios digitales, informáticos, producción audiovisual, biotecnología, bioeconomía, biología, microbiología, bioinformática, neurotecnología, ingeniería genética, nanotecnología, nanociencia, industria aeroespacial. Un tratamiento especial y condicionado tienen los servicios profesionales, únicamente en la medida que sean de exportación. Como no podía ser de otra manera en un país de registros y comisiones, se crea el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Estas comisiones no hacen otra cosa que generar costos de transacción como veremos más adelante.

Aspectos fiscales

Los participantes del régimen gozarán de la estabilidad de los beneficios ya no por 10 años, como la ley anterior, sino por el término de su vigencia siempre que cumplan con los requisitos y revalidaciones bianuales que se prevén. No obstante a los fines del otorgamiento de los bonos de crédito fiscal la autoridad de aplicación podrá fijar un cupo, además de criterios de distribución y asignación lo que hace incierto la participación en los citados beneficios.

Los beneficiarios convertirán en un bono de crédito fiscal intransferible, hasta el 70 % de las contribuciones patronales efectivamente pagadas sobre sistemas y subsistemas de seguridad social. La intransferibilidad es uno de los cambios provenientes del Senado de la Nación.

El beneficio sobre contribuciones patronales tendrá un límite de alcance de hasta el equivalente a siete (7) veces la cantidad de empleados determinada para el tramo II de las empresas medianas del sector servicios.

El incentivo se podrá aplicar durante 24 meses desde su emisión al pago del impuesto al valor agregado y de otros impuestos nacionales y sus anticipos, excluido el impuesto a las ganancias y deudas anteriores a la incorporación del beneficiario al régimen.

Quienes realicen exportaciones podrán optar por derivar el beneficio para la cancelación del impuesto a las ganancias en la proporción del porcentaje de exportaciones.

Tampoco generará en ningún caso devoluciones o reintegros por parte del Estado nacional. El beneficio no computa para la determinación del impuesto a las ganancias, lo que significa que dicho "subsidio" no está gravado por el tributo.

El beneficio citado se eleva al 80 % si existieran nuevas incorporaciones y las mismas entre otras fueran de mujeres, personas travestis, transexuales y transgéneros, personas con discapacidad o profesionales con estudios de posgrado en materia de Ingeniería, ciencias exactas o naturales.

Respecto al impuesto a las ganancias la ley prevee una reducción del 60 % en el monto de las actividades promovidas determinado en cada ejercicio para las micro y pequeñas empresas, el 40 % para las medianas y 20 % para las grandes. Este es otro de los cambios originados en el texto aprobado primariamente en Diputados. El beneficio será de aplicación para los ejercicios iniciados con posterioridad a la fecha de inscripción del beneficiario en el correspondiente registro.

Los beneficiarios también podrán considerar como gasto deducible el monto efectivamente pagados o retenido por gravámenes análogos al impuesto a las ganancias, en el exterior.

Verificación, control. Infracciones y sanciones.

El régimen sostiene un perfil informativo de verificación y control que será delegado en universidades nacionales, organismos especializados (no menciona si pueden provenir del sector privado) o colegios o consejos profesionales.

Para solventar las tareas los beneficiarios deberán pagar una tasa que determinará la autoridad de aplicación, junto al plazo y forma de pago, que no podrá exceder el 4 % sobre el monto de los beneficios fiscales. Como decíamos párrafos más arriba la cultura de las comisiones, tasas, costos de transacción y controles corporativos no podía quedar fuera de esta ley. Lamentablemente. A esto se agrega información que la AFIP, según establece la norma, podrá solicitar.

Para los casos de incumplimientos de las disposiciones normativas se establece suspensión del goce de los beneficios, baja de régimen, revocación de la inscripción, imposición de multas de hasta el 100 % del beneficio aprovechado.

Pero ya existía una ley.....

Así entonces esta nueva ley se ve obligada a dar tratamiento a los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31 de diciembre de 2019, provenientes de la ley 25922, reconociendo su libre transferibilidad y su vigencia hasta su agotamiento.

A su vez los beneficiarios de la anterior ley deberán manifestar su voluntad de continuar en el actual régimen, antes de la entrada en vigencia de la misma.

En síntesis un cambio innecesario e inoportuno, para una temática necesaria que seguramente, con mantenimiento de las reglas de juego cumplirá el rol movilizador que el país necesita del sector. Esto en tanto el contexto y demás leyes vayan por el camino de la desregularización y quita de obstáculos. El sector seguirá creciendo con seguridad; esto no significa que lo haga desde nuestro país, con nuestros recursos y contribuyendo al empleo y el sistema tributario, si el contexto no se adecua al nuevo mundo.

Usted pregunta, IECON responde

Lo invitamos a enviarnos su consulta antes del 10 de cada mes para que nuestro equipo pueda darle una respuesta a sus consultas.

instituto_economia@econ.unicen.edu.ar

**Nico nos dejó una inquietud sobre Cedears en el Twitter del Instituto de Economía: @ieTandil
¿Qué son? ¿Cómo operan?**



IECON: Los CEDEARs, formalmente Certificados de Depósitos de Acciones Extranjeras, son instrumentos financieros que cotizan en nuestra Bolsa, que cualquiera puede comprar y vender, operados en pesos, pero que tienen como contrapartida un activo exterior (activo subyacente). Las acciones que cotizan en otros mercados del mundo, mayormente el mercado de Nueva York y Nasdaq, pueden comercializarse localmente a través de los CEDEARs. Básicamente alguien compra acciones de una empresa como Apple en los EE.UU., luego los deposita en un banco (depositario) y el banco emite el certificado de depósito CEDEAR; este certificado viaja a la Argentina y luego se compra y vende en nuestra Bolsa. El dueño del CEDEAR puede reversar la operación y con su certificado reclamar las acciones en banco depositario en el exterior.

La popularidad de los CEDEARs ha crecido mucho en los último meses, porque al estar asociado un activo exterior que está denominados en dólares, ciertamente es como comprar dólares. Tenés pesos y vas a seguir teniendo pesos, pero si se devalúa la moneda (dólar contado con liquidación) el CEDEAR va a subir y te cubrís de la devaluación. Supongamos que tenemos acciones de Apple por 100 dólares, que se transforman en CEDEARs. Esto CEDEARs van a valer en la Argentina 15.000 pesos, asumiendo el dólar contado con liquidación está 150. Si el precio de la Apple en los EE.UU. no cambia pero el dólar se va a 200 pesos, seguís teniendo las acciones de Apple por 100 dólares pero el CEDEAR va a valer 20.000 pesos. Tu poder adquisitivo en dólares no se vio alterado por la devaluación, porque tenés más pesos.

Obviamente que como lo que respalda al CEDEAR son acciones, tenés el riesgo de variaciones de precio en éstas. Hay que pensar los CEDEARs como una cobertura de tipo de cambio pero también como una cartera de acciones, con el riesgo que esto conlleva. La sugerencia siempre es tener un portafolio diversificado. Dentro de los CEDEARs que podés comprar hay de todo, acciones tecnológicas (como Apple y Amazon), acciones de consumo masivo (como Walmart), que siguen a commodities (como Barrick) y servicios (como Citibank).

Cuando se emite un CEDEAR, un certificado puede tener como respaldo una acción afuera o varias. A esto se lo conoce como la tasa de conversión. Debido a las desaventuras de nuestro peso, en pesos cada CEDEAR individual se había vuelto un valor muy grande que ya limitaba la compra, porque se requería un monto muy grande y no era tan fácil hacer una cartera diversificada y afectaba al pequeño

inversor. Por eso nuestra autoridad regulatoria modificó las tasas de conversión, y un CEDEAR puede tener menos de una acción afuera como contraparte. Esto sucedió recientemente, por eso cambiaron los valores individuales de los CEDEARs.

Estos activos se pueden comprar directamente a través de un banco o bien con un bróker. La parte de cobertura de dólar la cubren todos por igual, lo que hay que hacer bien es la elección del activo subyacente. Una forma es mirar los “betas” de las acciones que componen el CEDEAR en un portal de finanzas como Yahoo Finance o Bloomberg. Una acción con alto beta quiere decir que es más riesgosa que el promedio del mercado. El mercado tiene beta 1, cuanto más arriba de 1 más riesgosa, cuanto menor a 1 menos. Si crees que el mercado afuera está alcista, podés tomar riesgos y elegir activos con betas altos, pero si tenés miedo que baje, los betas bajos te darán más seguridad. Recordá siempre que conviene diversificar, como decía la abuela, nunca pongas todos los huevos en una sola canasta.

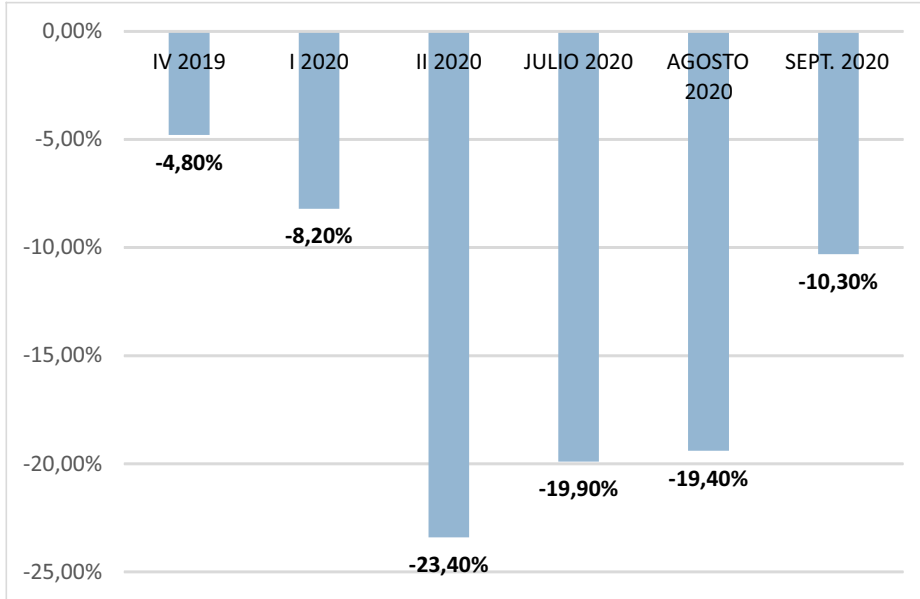
La mayoría de los CEDEARs son de empresas que cotizan en los EE. UU.



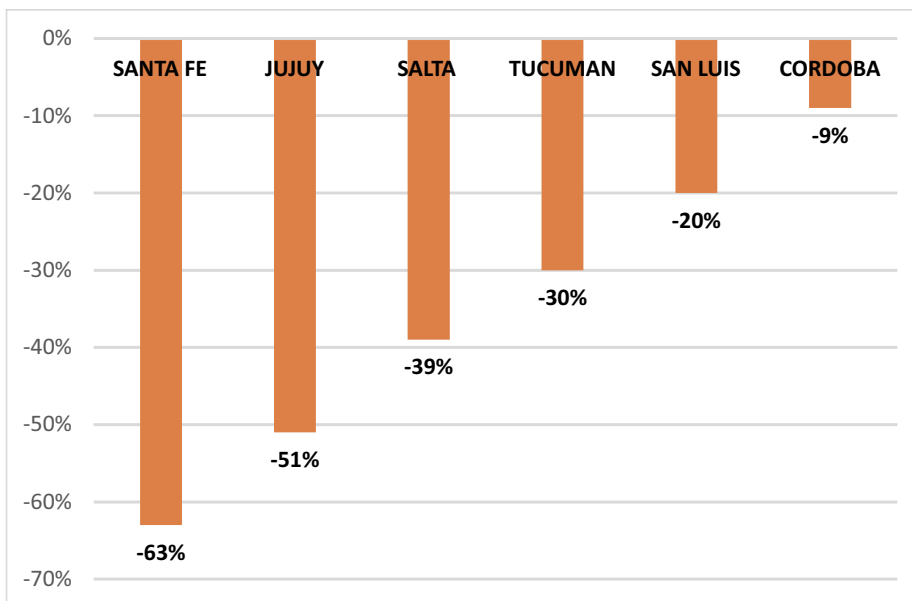


La Coyuntura en gráficos

RECAUDACIÓN IMPOSITIVA ASOCIADA AL MERCADO INTERNO VARIACIÓN INTERANUAL EN TÉRMINOS REALES



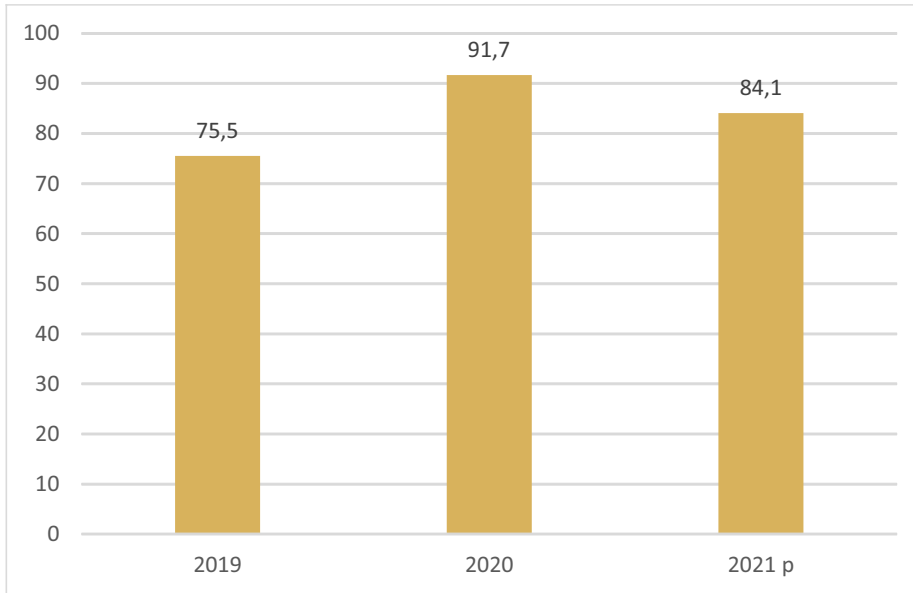
EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE BIOETANOL PARA CORTE SEGÚN PROVINCIA VARIACIÓN INTERANUAL – PRIMEROS OCHO MESES DE 2020



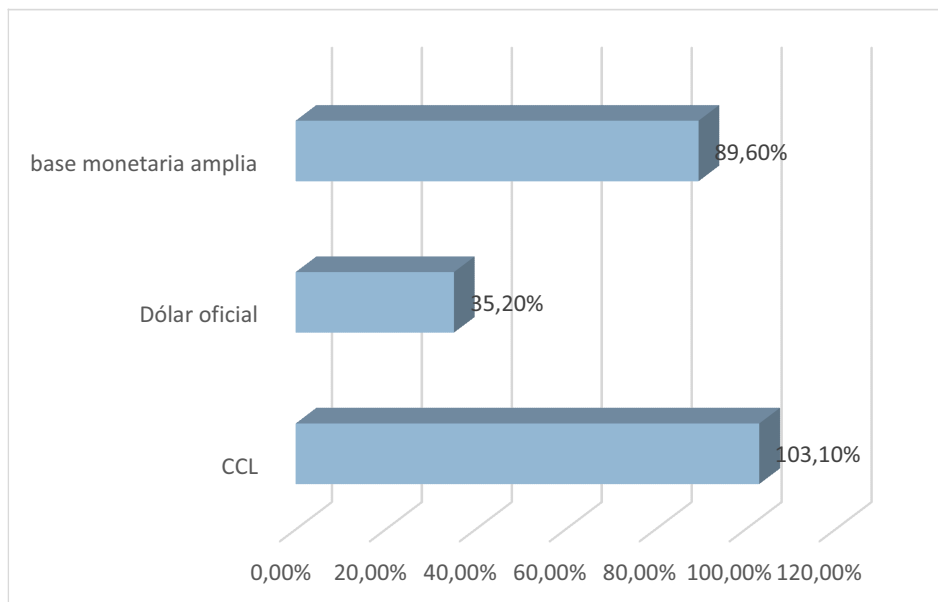
Fuente: CESSI 2020



**GASTO PÚBLICO EN DÓLARES.
EN MILES DE MILLONES, SECTOR PÚBLICO NACIONAL EN BASE A PRESUPUESTO**



VARIACIÓN INTERANUAL DE LA BASE MONETARIA AMPLIA, EL DÓLAR OFICIAL Y EL CONTADO CON LIQUIDACIÓN - SEPTIEMBRE DE 2020



CUADRO DE VARIABLES FINANCIERAS AL 30 DE OCTUBRE DE 2020

VARIABLES FINANCIERAS	30/10/2020	VARIACION YTD - 2019
DÓLAR OFICIAL EN ARGENTINA - VENTA	83,89	33,16%
DÓLAR EN BRASIL (VS.REAL)	5,74	41,87%
RIESGO PAÍS -EMBI+ ARGENTINA JPMORGAN	1482	-16,27%
INDICE S&P Merval (ARGENTINA)	45290	8,66%
DOW JONES (USA)	26501	-7,48%
BOVESPA (BRASIL)	93952	-19,38%
SOJA . MERCADO INTERNACIONAL USD POR TONELADA	388,30	10,60%
MAIZ. MERCADO INTERNACIONAL USD POR TONELADA	156,49	2,52%
TRIGO. MERCADO INTERNACIONAL USD POR TONELADA	219,92	7,12%
PETROLEO WTI -USD POR BARRIL	35,72	-41,50%
ORO - USD POR ONZA	1878,8	23,35%
TASA BADLAR ENTIDADES PRIVADAS EN \$	31,69%	-19,63%
PLAZO FIJO 30 DÍAS EN \$	34,00%	-8,11%